Universidad Nacional de Quilmes

QUILMES, 22 FEB 2008

VISTO el Expediente Nº 827-0104/08, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la autorización de erogaciones en concepto de gastos correspondientes a la Dirección General de Extensión dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria.

Que las tareas específicas que competen a la mencionada Dirección General, conllevan la erogación de fondos.

Que entre los desembolsos del área se encuentran gastos en: bienes de consumo, servicios no personales, transferencias, capacitación de los agentes a cargo, ayuda social a personas, viáticos, publicaciones, artículos varios y otros que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan.

Que para efectuar las erogaciones para el período Febrero / Abril de 2008, es necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que a los fines de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos de la Dirección General de Extensión, corresponde facultar a la Secretaría de Extensión Universitaria a abonar lo autorizado, según los fondos aprobados para el Programa en cuestión, por un monto de hasta PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 90/100 ($5.831,90) para el Inciso 2 y PESOS SEIS MIL CON 00/100 ($6.000,00) para el Inciso 3, sendos de Fuente 16.

Que a fs. 5 consta la imputación presupuestaria para hacer frente a las erogaciones en cuestión.

Que por Resolución (CS) Nº 381/07, se prorroga provisoriamente para el Ejercicio 2008 el Presupuesto aprobado por Resolución (CS) Nº 101/07 y sus modificatorias

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72º del Estatuto Universitario.

Por ello,

UNQ

00111

Universidad Nacional de Quilmes

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Delegar en la Secretaría de Extensión Universitaria la aprobación de erogaciones emergentes de las actividades que se desarrollan en la Dirección General de Extensión, en concepto de: bienes de consumo, servicios no personales, transferencias, capacitación de los agentes a cargo, ayuda social a personas, viáticos, publicaciones, artículos varios y otros que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan, hasta la suma PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 90/100 ($5.831,90) para el Inciso 2 y PESOS SEIS MIL CON 00/100 ($6.000,00) para el Inciso 3, con cargo a rendir.

ARTÍCULO 2º: Los importes autorizados en la presente Resolución, deberán imputarse a la Dependencia 08-00, Programa 08.01.00.01, Fuente 16, Presupuesto 2008, Organización Funcional por Programa.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

UNQ
ca

RESOLUCIÓN (R) Nº: 00111

Dr. Germán Dabat
Secretario Academico
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES